CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

AV. MORELOS PTE 905, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080, TELS 215 71 22, 318 48 43
www.edomex.gob.mx/edudistancia

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADA POR EL LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS, SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y EL LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, POR OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ** ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA, SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL PROFR. BALDEMAR CARVAJAL CASTRO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN; EN LO SUCESIVO **"EL AYUNTAMIENTO"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece entre sus pilares el de Gobierno Solidario, contemplando en su objetivo numeral uno, ser reconocido como el Gobierno de la Educación, que expresa, el fomento a la educación resulta de suma importancia para el desarrollo y, particularmente, para el bienestar de una sociedad, debido a que es la herramienta fundamental para acceder a una igualdad de oportunidades, con una educación de carácter universal se pueden reducir las diferencias existentes. Aspiramos a ser recordados como el Gobierno de la Educación.

Como su acción 1.1. Alcanzar una Educación de Vanguardia, mejorando la calidad de la educación en todos sus niveles, diversificando la oferta Educativa a través de nuevos modelos de Educación: Digital, Abierta y, a Distancia.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 27 de enero de 2012.

1.2.- Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

1.3.- Que el Rector está facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del Decreto de su creación.

1.4.- Que señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio el ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced en Toluca, Estado de México.

2.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

2.1.- Que es el Órgano de Gobierno el **H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez**, Estado de México, que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este acto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112 y 113 de la Propia del Estado Libre y Soberano de México.

2.2.- Que, la representación jurídica en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del mismo; corresponde a su **Presidente Municipal Constitucional, Ing. Vicente Estrada Iniesta** según lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3.- Que, la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su **Síndico Municipal, Lic. Eric Jacob Velázquez Carmona**, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4.- Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su **Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez** según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5.- Que mediante sesión de cabildo número **1** de fecha **primero de enero del año dos mil trece** se aprobó la celebración del presente Convenio de colaboración que celebra la Universidad Digital del Estado de México con el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

2.6.- Que cuenta con las instalaciones adecuadas y con el personal administrativo con el perfil profesional requerido y debidamente capacitado para la impartición de la educación media superior y superior a distancia en el Centro de Educación a Distancia (CED) del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

2.7.- Que tiene su domicilio legal ubicado en Calle Independencia Oriente s/n, Col. Centro en Almoloya de Juárez, México.

"Ambas Partes" manifiestan que en virtud de las declaraciones anteriores, están de acuerdo en suscribir el presente Convenio bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto promover la colaboración para la impartición de educación media superior y superior a distancia a las personas que solicitan este servicio dentro del Municipio de **Almoloya de Juárez**, Estado de México.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes tendrán las siguientes obligaciones:

DE "EL AYUNTAMIENTO":

1. Determinar los sitios donde se ubicarán los Centros de Educación a Distancia (CED);
2. Establecer el horario de atención a los estudiantes que se inscriban;
3. Comunicar por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** la ubicación de los Centros de Educación a Distancia, así como el listado de los estudiantes;
4. Designar a la persona que estará como encargado del Centro de Educación a Distancia (CED); quien deberá tener estudios superiores relacionados en el uso de la Informática; y
5. Proporcionar los equipos de cómputo, los servicios de Internet, de mantenimiento y reparación de los mismos, así como el mobiliario necesario para el funcionamiento de los Centros de Educación a Distancia (CED).

DE "LA UNIVERSIDAD":

1. Ofrecer a los estudiantes el servicio de asesoría en línea vía internet;
2. Proporcionar la información de los servicios de Educación Media Superior y Superior;
3. Capacitar al personal que este encargado de los Centros de Educación a Distancia (CED); y
4. Enviar a los Centros de Educación a Distancia (CED), los aplicadores de examen.

TERCERA: ENLACES

"EL AYUNTAMIENTO" Y "LA UNIVERSIDAD", nombran como representantes al Profr. Baldemar Carvajal Castro y al Subdirector Académico, Mtro. Abraham Hernández Villalobos, respectivamente como representantes, quienes serán los encargados de coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de trabajo que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de informar de los avances y resultados obtenidos.

CUARTA: DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones y exámenes de los estudiantes deberán cubrir los requisitos que **"LA UNIVERSIDAD"** determine y se realizarán ante los aplicadores que comisionen *al Centro de Educación a Distancia (CED).*

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de las partes para la organización, coordinación, ejecución, supervisión y cualquiera otra actividad que se lleva a cabo con motivo de este instrumento, continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designo, sin que se entienda en forma alguna, que la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra.

Las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio, por lo que, no existe sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

SEXTA: ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor.

AV. MORELOS PTE 965 COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50080, TEL. 01 715 71 22, 318 48 68
www.edomex.gob.mx/educadistancia

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2015.

NOVENA: JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no pueda resolverse de común acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, México.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio podrá darse por terminado, cuando una de las partes lo comunique por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra, en todo caso las partes deberán de cumplir con las obligaciones pendientes de concluir o realizarse, en la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

Este Convenio es producto de la buena fe, por tal razón los problemas que se llegarán a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo, en todos los casos con observancia de la normatividad aplicable.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a los 15 días del mes marzo del año dos mil trece.

POR "LA UNIVERSIDAD"	POR "EL AYUNTAMIENTO"
LIC. BENJAMIN VALDÉS PLATA RECTOR	**ING. VICENTE ESTRADA INIESTA** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2013-2015

2013. "Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

M. en A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

LIC. ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFR. BALDEMAR CARVAJAL CASTRO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2013. EL CUAL CONSTA DE 7 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE.